



# Municipalidad de Jesús María

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º <sup>058</sup> -2021-MDJM/GM

Jesús María, 16 MAR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTO:** El Anexo Nro.01 de fecha 15.03.2021 del Expediente N° 13837-2020, mediante el que don **JUAN HERNAN CADILLO ORELLANA**, identificado con DNI N° 09898679, y doña **YOLANDA ELENA APOLINARIO VALVERDE**, identificada con DNI N° 09086855, sobre el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del vínculo matrimonial que contrajeron el 12 de julio de 1986 ante la Municipalidad Distrital de Jesús María.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° **232-2020-MDJM/GM** del 02.11.2020, se declaró la separación convencional de ambos cónyuges conforme a Ley;

Que, mediante Anexo N°. 01 de fecha **15.03.2021**, los señores **JUAN HERNAN CADILLO ORELLANA** y **YOLANDA ELENA APOLINARIO VALVERDE**, solicitan la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme al artículo 7° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías N.º 29227; concordante con el artículo 13° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo las anotaciones e inscripciones correspondientes;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS, dispone que en el procedimiento seguido en la Municipalidad, la autoridad competente expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, asimismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes;

Que, estando al Informe de Registro Civil N°. **052-2021-GAJRC/MDJM**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial en el presente caso, por lo que estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 025-2021-MDJM;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DECLARAR la disolución del vínculo matrimonial entre don **JUAN HERNAN CADILLO ORELLANA** y doña **YOLANDA ELENA APOLINARIO VALVERDE**, quienes contrajeron Matrimonio Civil el 12 de julio de 1986 ante la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución ante los Registros Públicos correspondientes de la SUNARP, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y/o Registro Civil correspondiente, lo cual correrá por cuenta y costo del recurrente.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

*Mariella Pinto*  
MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA  
GERENTE MUNICIPAL

